

RESOLUCIÓN No. ARCOTEL -2015- 0496

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";

Que, es necesario garantizar la continuidad de las actividades de regulación, administración y control, así como los de carácter administrativo y legal que se encontraban a cargo de la Ex SUPERTEL, Ex SENATEL y del Ex CONATEL, y que por la promulgación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones fueron asumidas por la ARCOTEL;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015, de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el Ministerio de Finanzas, con fecha 16 de julio de 2015 asigna a la Agencia de Regulación de Control de las Telecomunicaciones, el presupuesto por el valor de US\$ 17'426,453.18;

Que, la Dirección Nacional Financiera, mediante memorando No. ARCOTEL-DFN-2015-0679-M, de 14 de septiembre de 2015, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria, para atender los diferentes requerimientos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar el traspaso de créditos al Presupuesto 2015, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

| ITEM | PARTIDA | INCREMENTO | DISMINUCIÓN |
|---------------------|--|------------|-------------|
| 01.00.00.001.530208 | Servicio de Seguridad y Vigilancia | | 10,000.00 |
| 01.00.00.001.530210 | Guardería | | 22,570.00 |
| 01.00.00.001.530241 | Servicio de monitoreo de la información en televisión -radio-prensa-medios on line y otros | | 10,000.00 |
| 01.00.00.001.530405 | Vehículos (instalación-mantenimiento y reparaciones) | 9,500.00 | |
| 01.00.00.001.530606 | Honorarios por contratos civiles de servicios | | 5,000.00 |
| 55.00.00.001.530701 | Desarrollo - Actualización -Asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos | | 151,600.00 |
| 01.00.00.001.570102 | Tasas Generales-impuestos-contribuciones-permisos-licencias y patentes | | 1,335.68 |



| ITEM | PARTIDA | INCREMENTO | DISMINUCIÓN |
|----------------------|---|-------------------|-------------------|
| 01.00.000.001.530601 | Consultoría, asesoría e investigación especializada | 151,600.00 | |
| 01.00.000.001.570203 | Comisiones Bancarias | 1,335.68 | |
| 01.00.000.001.570218 | Intereses por mora patronal al IESS | 50.00 | |
| 55.00.000.001.530208 | Servicio de Seguridad y Vigilancia | | 10,000.00 |
| 55.00.000.001.530604 | Fiscalización e inspecciones técnicas | 48,020.00 | |
| | TOTAL | 210,505.68 | 210,505.68 |

Artículo 2.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese la Dirección Nacional Financiera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 SEP 2015

Ing. Ana Proaño De la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
(ARCOTEL)**

| | | |
|---|---|---|
| Elaborado por Verónica Jácome | Revisado por Lcdo. Fernando Segovia | Aprobado por Eco. Edgar Orquera |
|---|---|---|